

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 052

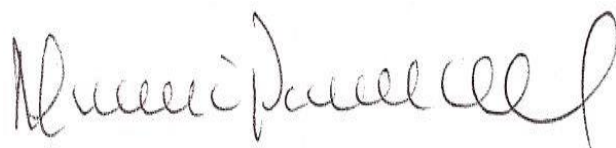
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, dieciocho de enero de dos mil veintidós.

Se niega la solicitud de reconocimiento de heredero formulada por **JOSÉ ARIEL LOTERO BUITRAGO**, a través de apoderado judicial, en este proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de la causante **RAQUEL LOTERO GÓMEZ**, toda vez que se profirió sentencia aprobatoria de la partición desde el 21 de mayo de 2021, encontrándose terminado el proceso, de conformidad con el artículo 491, numeral 3 del Código General del Proceso.

En cuanto a la solicitud de oficiar para el registro de la sentencia, no se accede, teniendo en cuenta que los documentos necesarios para dicha inscripción ya fueron expedidos y a la fecha no ha llegado ninguna comunicación de la Oficina de Registro, desconociéndose las razones por las cuales no ha procedido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

**Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0270fdc6686f795e387d549509a92f901d0ff7ef6cd4a5e67d7128a42e024b71**

Documento generado en 18/01/2022 11:41:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>